

DE LA MANO CON EL PUEBLO UNIDOS POR CIENAGA

ALCALDÍA MUNICIPAL CIÉNAGA - MAGDALENA

Resolución Nº 056

Día: 3

Mes: Febrero Año: 2016.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE DISFRUTE DE VACACIONES Y SE AUTORIZA SU REEMPLAZO"

El Alcalde Municipal de Ciénaga Magdalena, en uso de sus facultades legales concedidas por la Ley 715 del año 2001, artículos 43 y 45 del Decreto Reglamentario 1848 de 1969, el artículo 9 del Decreto N° 1045 de 1978, y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Ciénaga Magdalena, fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional, en atención al mandato del artículo 41 de la Ley 715 de diciembre de 2001.

Que en consecuencia le corresponde al Municipio administrar las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos de su jurisdicción de acuerdo al numeral 7.3 del artículo 7 de la misma Ley.

Que el artículo 43 del Decreto Reglamentario 1848 de 1969 establece que tanto los empleados públicos como los trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios y el artículo 45 del mismo Decreto establece que causado el correspondiente derecho a las vacaciones, deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho.

Que el Auxiliar administrativo - CELADOR LAVALLE GOMEZ RICARDO ANTONIO, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 12628041 expedida en Cienaga - Magdalena, se le concedió el goce de vacaciones.

Que mediante Resolución Interna Nº 003 DE ENERO 08 DEL 2016 expedida por el (la) Rector (a) de la Institución Educativa I.E. MANUEL J. DEL CASTILLO, le confiere disfrute de vacaciones al Auxiliar Administrativo LAVALLE GOMEZ RICARDO ANTONIO, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 12628041 expedida en Cienaga - Magdalena, en el período comprendido del ENERO 08 DEL 2016 A ENERO 29 DEL 2016.

Que para garantizar el normal funcionamiento y la normalidad de la Institución Educativa I.E. MANUEL J. DEL CASTILLO, se debe autorizar ppel reemplazo del Auxiliar Administrativo - CELADOR.

Que el señor(a) GIOVANNY JUNIOR PAPALEO LAVALLE identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 10834619939 expedida en Cienaga - Magdalena, reúne los requisitos para reemplazar al auxiliar que se encuentra disfrutando de sus

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder disfrute de las vacaciones a partir del ENERO 08 DEL 2016 A ENERO 29 DEL 2016, al Auxiliar Administrativo - CELADOR LAVALLE GOMEZ RICARDO ANTONIO, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 12628041 expedida en Cienaga - Magdalena quien presta sus servicios en la Institución Educativa I.E. MANUEL J. DEL CASTILLO teniendo en cuenta los considerandos anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al señor GIOVANNY JUNIOR PAPALEO LAVALLE identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 10834619939 expedida en Cienaga - Magdalena para que remplace la vacación concedida en el artículo anterior, a partir del ENERO 08 DEL 2016 A ENERO 29 DEL 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Al señor(a) GIOVANNY JUNIOR PAPALEO LAVALLE, se le cancelaran los salarios a través de la nómina del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE personalmente a los señores LAVALLE GOMEZ RICARDO ANTONIO y GIOVANNY JUNIOR PAPALEO LAVALLE del contenido del presente acto administrativo, haciéndole saber que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: Copia de la presente Resolución será enviada a la Secretaría Administrativa, Área de Nomina, Área de Recursos Humano de la Secretaría de Educación, a la Dirección de Núcleo respectivo y a los interesados, para lo de su conocimiento y competencia

ARTÍCULO SEXO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(3) días del mes de Febrero - año dos mil dieciséis (2016). Dado en Ciénaga, Magdalena a los _

> EDGARDO DE JESUS PEREZ DIAZ Alcalde Municipal